



Ilustre Colegio de Abogados de Cádiz

C/ Tamarindos 17 y 19 – Tlfnos. 956.28.76.11 – 956.28.79.05 – Fax 956.28.70.22 – 11007 Cádiz

www.icadiz.net ----- E-mail.: colegio@icadiz.net

NORMAS SOBRE LA INSCRIPCIÓN EN LA LISTA DE ADMINISTRADORES CONCURSALES PARA SU REMISIÓN ANUAL AL JUZGADO DE LO MERCANTIL DE CÁDIZ.

- PERSONAS FÍSICAS -

La entrada en vigor, el pasado 1 de enero del año 2012, de la Ley 38/2011, de 10 de octubre, de reforma de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, supone un cambio relevante en la regulación de los nombramientos de administradores concursales y en la confección y mantenimiento de las listas de administradores que anualmente han de elaborarse por los Colegios de Abogados para su remisión a los diferentes Juzgados de lo Mercantil. Dicho cambio se contiene en la nueva redacción del artículo 27 de la Ley Concursal, y obliga al Colegio a modificar su propia regulación al respecto, lo que se ejecuta por el presente acuerdo, que regirá para la confección de las listas que se elaboren para su utilización durante los años 2013 y sucesivos posteriores, dado que, en cumplimiento de lo vigente hasta este acuerdo, el Colegio ya elaboró y remitió, en el plazo establecido para ello, la lista de administradores concursales para el año 2012.

En consecuencia, y por aplicación de las disposiciones legales pertinentes, el procedimiento de elaboración de la lista anual de abogados administradores concursales, así como los requisitos exigidos para su incorporación a la misma (personas físicas), que en lo sucesivo se regirá por las siguientes normas:

- 1) El Colegio remitirá en el mes de diciembre de cada año la lista correspondiente de administradores concursales al Juzgado de lo Mercantil de Cádiz para su uso por los mismos durante todo el año natural siguiente.
- 2) Serán incluidos en la referida lista los abogados que lo soliciten, en el plazo y forma establecidos, siempre que reúnan los siguientes requisitos:
 - a) Contar con, al menos, cinco años de experiencia profesional efectiva en el ejercicio de la abogacía.
 - b) Acreditar documentalmente formación especializada suficiente en derecho concursal. A estos efectos, se tendrá por válido y suficiente el haber seguido cualquiera de los cursos de especialización sobre materia concursal que, de forma periódica, vienen siendo impartidos por los Ilustres Colegios de Abogados de Cádiz. Igualmente se tendrán por válidos y suficientes otros posibles cursos especializados equivalentes en dicha materia que tengan una duración mínima de 20 horas.
- 3) Los ya integrantes de la lista colegial de administradores concursales, así como quienes soliciten su inclusión en ella, podrán hacer constar su experiencia como administradores concursales o auxiliares delegados en otros concursos, así como otros conocimientos o formación especiales que puedan ser relevantes a los efectos de su función, siempre que lo acrediten documentalmente. Para ello, deberán entregar, en cualquier momento de cada año, al Colegio el modelo oficial de currículum profesional cumplimentado y, como anexo, la documentación acreditativa, integrado todo ello en un único documento telemático en formato PDF. **EN NINGÚN CASO SE ADMITIRÁN SOLICITUDES EFECTUADAS EN FORMATO PAPEL.**



Ilustre Colegio de Abogados de Cádiz

C/ Tamarindos 17 y 19 – Tlfnos. 956.28.76.11 – 956.28.79.05 – Fax 956.28.70.22 – 11007 Cádiz

www.icadiz.net ----- E-mail.: colegio@icadiz.net

Instrucciones para su cumplimentación son los siguientes:

Administradores Concursales Personas Físicas:

- 1.- Las fichas se cumplimentarán en el formato PDF que se adjunta. El archivo se guardará con el nombre del Letrado solicitante con el siguiente orden Apellido Apellido, Nombre (ejemplo: García Pérez, Antonio).
- 2.- Para acreditar la formación especializada de Derecho Concursal, se escanearán en un solo archivo PDF todos los documentos acreditativos de la participación en Cursos, Conferencias y Masters sobre Derecho Concursal. El archivo se guardará con el nombre del Letrado solicitante seguido de la palabra Cursos (ejemplo: García Pérez, Antonio - Cursos).
- 3.- Los dos archivos en formato PDF (ficha del Letrado y documentación sobre formación) se remitirán a la siguiente dirección de correo electrónico: **concurstal@icadiz.net**, **no atendiendo las solicitudes enviadas a otros correos.**

En consecuencia se recuerda a todos los interesados que deben inscribirse o renovar su inscripción antes del día 15 de Diciembre de cada año.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno al punto 5.3 de la sesión de 30 de Octubre de 2012 se han acordado las siguientes cuotas:

Cuota de inscripción de Sociedades como Administradores Concursales, 242 € (I.V.A. incluido).

Cuota anual de mantenimiento, 121 € (I.V.A. incluido), en el caso de las Sociedades.

Cuota de emisión de certificado 12 euros.

Nº c/c para su ingreso ES 48 0030 4071 10 0104753271.